



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

13,11
- - - - E E E 1 RESOLUCIÓN N° 1399 - - - -
(23.AGO.2019)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos a un funcionario del instituto distrital de las artes-Idartes"

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978 señala: "*De la jornada ordinaria nocturna. Se entiende por jornada ordinaria nocturna la que de manera habitual empieza y termina entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente (...)*" al tiempo que establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Que a su vez, el artículo 39 ibidem establece que "*Del trabajo ordinario en días dominicales y festivos. Sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales respecto de quienes presten servicio por el sistema de turnos, los empleados públicos que en razón de la naturaleza de su trabajo deban laborar habitual y permanentemente los días dominicales o festivos, tendrán derecho a una remuneración equivalente al doble del valor de un día de trabajo por cada dominical o festivo laborado, más el disfrute de un día de descanso compensatorio, sin perjuicio de la remuneración ordinaria a que tenga derecho el funcionario por haber laborado el mes completo*"

Que en virtud de lo anterior y en aplicación de la Resolución N° 1634 del cinco (5) de diciembre de 2018 el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, estableció el horario laboral para los funcionarios del Idartes.

Que en el caso del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, nivel profesional, técnico y asistencial con funciones asociadas con el montaje, de escenarios, (tramoya, sonido, vestuario, luces), organización de eventos y taquilla, laborarán en los siguientes horarios con programación semanal así:

- a. **Primer Horario:** Jornada laboral de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m.
- b. **Segundo Horario:** Jornada Laboral de martes a sábado de 8:30 a.m. a 6:00 p.m.
- c. **Tercer Horario:** Jornada Laboral de martes a sábado de 11:00 a.m., a 8:30 p.m.
- d. **Cuarto Horario:** Jornada laboral de martes a sábado de 2:00 p.m. a 11.30 p.m.

Que a pesar de existir normatividad interna en la Entidad que da cuenta del horario de trabajo de algunos funcionarios en jornadas dominicales y/o festivos, así como en jornada posterior a las 6:00 p.m., es necesario que los horarios que cumplen los funcionarios sean reportados al Área de Talento Humano para su liquidación, reconocimiento y pago.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20194600039242 del treinta (30) de mayo de 2019, la

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1399- - -

RESOLUCIÓN N°

(23 AGO 2019)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos a un funcionario del instituto distrital de las artes-Idartes"

Subdirectora de Equipamientos Culturales del Idartes autorizó la ejecución de trabajo en horas distintas de la jornada laboral durante el mes de junio de 2019, al funcionario GUILLERMO RIOS SALCEDO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.499.095, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado Gerencia de Escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el funcionario GUILLERMO RIOS SALCEDO, mediante radicado N° 20194600050182 del cuatro (04) de julio de 2019, allega reporte mensual de horas extras del mes de junio de 2019.

Que el Área de Talento Humano del Idartes, mediante Orfeo N° 20194100263173 de fecha veinticinco (25) de julio de 2019, hace devolución del radicado de Orfeo N° 20194600050182 del cuatro (4) de julio de 2019, debido a que el horario reportado no corresponde al de la resolución 1634 del cinco (5) de diciembre de 2018.

Que mediante comunicación oficial interna con radicado N° 20192000268143 del treinta (30) de julio de 2019, Nathalia Rippe Sierra en su calidad de Gerente de Escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales, realizó un alcance al reporte mensual de horas extras del mes de junio de 2019 del funcionario GUILLERMO RIOS SALCEDO, y luego de la verificación por parte del equipo de nómina del Área de Talento Humano del Idartes, serán reconocidas para pago tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte del presente acto administrativo.

Que en atención a lo anterior, se reconocerá al funcionario GUILLERMO RIOS SALCEDO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.499.095, para pago treinta y cinco (35) recargos nocturnos correspondientes al mes de junio de 2019, a razón de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 130.218), de acuerdo con el soporte presentado por el Área de Talento Humano-Nómina que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

MES	RECARGO NOCTURNO 35%		RECARGO DOMINICAL FESTIVO DIURNO 200%		RECARGO DOMINICAL Y/O FESTIVO NOCTURNO 235%		CANTIDADES HORAS TOTALES	VALORES TOTALES
	N°	VALORES	N°	VALORES	N°	VALORES		
JUNIO	35	\$ 130.218	0	\$ 0	0	\$ 0	35	\$ 130.218
TOTAL A RECONOCER Y PAGAR							35	\$ 130.218

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos y recargos dominicales y /o festivos del funcionario GUILLERMO RIOS SALCEDO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.499.095, así como el informe mensual y la autorización previa, para poder realizar el mencionado reconocimiento.

Que en mérito de lo expuesto,

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1399 - - - -
(23 AGO 2019)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos a un funcionario del instituto distrital de las artes-Idartes"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario GUILLERMO RIOS SALCEDO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.499.095, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado Gerencia de Escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, la suma de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 130.218), por concepto de recargos nocturnos del mes de junio de 2019, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Los recargos nocturnos concedidos en el artículo anterior serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a horas extras, dominicales, festivas, recargos nocturnos y trabajo suplementario- del rubro 3-1-1-01-01-0005 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario GUILLERMO RIOS SALCEDO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.499.095

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 AGO 2019

Dada en Bogotá D. C.,

LUIS FERNANDO MEJIA CASTRO
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyo Proyección SAF- Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista Talento Humano	
Proyectó Área de Talento Humano:	Mariela González Robles- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho-Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera - Contratista OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano